

VI-01306-F-2026

HOSPITAL ARTEMIDES ZATTI (C.C.E.) S/ INTERNACION INVOLUNTARIA

Viedma, emitida en fecha de firma digital.-

Por recibidos informes del Servicio de Salud Mental del Hospital Artémides Zatti. Téngase presente lo manifestado.-

Atento el estado de las presentes actuaciones, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio de Salud Mental del Hospital Artémides Zatti, respecto de los motivos que dieran lugar a la necesidad de una internación involuntaria de la Sra. [NOMBRE_1] (DNI N° [DNI_1]), en los términos de los artículos 14 y 20 de la ley de salud mental (N° 26.557), teniendo en cuenta que la paciente se encuentra externada desde el día [FECHA_1], habiéndose informado que "[SALUD_1]. Ambos del nosocomio, periódicamente" corresponde expedirme sobre la legalidad de la medida.-

Por ello en los términos del art. 25 del C.P.F.;

RESUELVO:

I.- Declarar la legalidad de la internación involuntaria de la Sra. [NOMBRE_1] (DNI N° [DNI_1]), dispuesta por el Servicio de Salud Mental del Hospital Zatti en fecha [FECHA_2], hasta el [FECHA_1].-

II.- Cese de la intervención de la Sra. Defensora de Pobres y Ausentes N° 5.-

III.- Firme que se encuentre la presente, archívese en carácter de terminada, con conservación permanente. Cámbiese de radicación a la Delegación Archivo.-

MARÍA LAURA DUMPÉ

JUEZA